



Resolución de Alcaldía

N°076-2025-MDY

Yarabamba, 20 de agosto del 2025

VISTO:

El Memorándum N° 024-2025/ALC/MDY de fecha 20 de agosto del 2025 en la que se dispone el viaje del Sr. José Luis Luna Zapana - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con motivo de convocatoria a reunión de urgencia en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20º inciso 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración que los días 21 Y 22 de agosto del 2025, será participe de la, convocatoria a reunión de urgencia en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Lima, cursada mediante OFICIO N°091-2025-2026-PEMT-DC-CR y programada en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - Lima, por lo que se hace necesario **DELEGAR FACULTADES POLITICAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDIA AL Sr. REGIDOR JOHAN CRISTHIAN CONDORI CABRERA**, identificado con DNI 46192974, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Así mismo, y por las razones expuestas en el párrafo antecedente, se hace también necesario, **DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDIA AL GERENTE MUNICIPAL Econ. NICOLAS EDWING BERNAL BORDA**, identificado con DNI 29643142, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, de acuerdo al INFORME LEGAL N°194-2025-GAJ-MDY de fecha 20 de agosto del 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento indicando se emita Acto Resolutivo que DELEGUE facultades





administrativas del alcalde al Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda Gerente Municipal y las facultades políticas al siguiente hábil en la lista de Regidores conforme a norma aplicable.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR FACULTADES POLITICAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDIA AL Sr. REGIDOR JOHAN CRISTHIAN CONDORI CABRERA, identificado con DNI 46192974, para los días 21 y 22 de agosto del 2025, debiendo informar de lo actuado en función de la designación, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

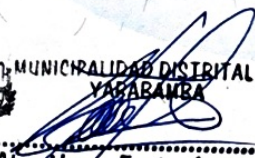


ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR FACULTADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDIA AL GERENTE MUNICIPAL Econ. NICOLAS EDWING BERNAL BORDA identificado con DNI 29643142, para el día 21 y 22 de agosto del 2025, debiendo informar de lo actuado en función a la designación y en adhesión a su cargo como Gerente Municipal, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Regidor designado y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Abg. Henry Flores Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE